



Gobierno de
Coahuila



Crédito N° 4734409449
Concepto: Contrib. Federales.
Importe: \$ 33, 730,482.15,
Más Accesorios legales.

NOMBRE: CONSULTORIA EN SERVICIOS PROFESIONALES, SA DE CV.
DOMICILIO: AVENIDA PASEO DE LA ROSITA N° 470, LOCAL-4D.
COLONIA: CAMPESTRE LA ROSITA.
CIUDAD: TORREÓN, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 31 de Marzo del 2020, los suscritos C. Ruth Patricia Sánchez García y C. Nancy García Castro, Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación con N° de crédito 4734409449, de fecha 08 de Julio del 2019, Emitido por el Administrador Local de Ejecución Fiscal, de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Javier Alejandro Gutiérrez Ávila, en cantidad de \$ 33,730,482.15, y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. CONSULTORIA EN SERVICIOS PROFESIONALES, SA DE CV., haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por el siguiente motivo: Cambio de domicilio, se encuentra el Domicilio habitado por el Estudio de Arquitectura., según la C. Ana Isabel Villarreal Segura, en su carácter de Propietaria, ocupan el lugar desde hace tres años, según informes proporcionados los C. notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).-----
La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.-----
Se levanta la presente acta a las 08: 15 horas del día 31 de Marzo del 2020.

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. RUTH PATRICIA SANCHEZ GARCIA.
NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. NANCY GARCIA CASTRO.
NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.

Calz. Manuel Ávila Camacho no. 2375 Ote.
Col. Centro C.P. 27010
Tel. 747-32-51 Ext. 5267
Torreón, Coah.





NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 2 fracciones III, Inciso 5 fracción VII, 12 y 39 fracciones II, III y XXXII y 54 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 11 de Mayo de 2018, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación con crédito No. 4734409449 en cantidad de \$ 33, 730,485.15, por concepto de Multa de Contribuciones Federales, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. CONSULTORIA EN SERVICIOS PROFESIONALES, SA DE CV., en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Avenida Paseo de la Rosita con N° 470. Local-4D de la Colonia Campestre La Rosita no fue localizada.-----

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 16 de Enero del 2020 y 20 de Enero del 2020, los Notificadores – Ejecutores C. Ruth Patricia Sánchez García y C. Nancy García Castro, manifiestan que el Contribuyente C. CONSULTORIA EN SERVICIOS PROFESIONALES, SA DE CV., al tratar de diligenciar el crédito 4734409449 de fecha 08 de Julio del 2019, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra el Domicilio habitado por el Estudio de Arquitectura., según la C. Ana Isabel Villarreal Segura, en su carácter de Propietaria, ocupan el lugar desde tres años, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----

HOJA 1 DE 2





ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. CONSULTORIA EN SERVICIOS PROFESIONALES, SA DE CV., en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se notifica el mandamiento de ejecución de una Multa con oficio no. **VRM02023-12-03-009/14**, con **crédito No. 4734409449 en cantidad de \$ 33, 730,482.15**, por concepto de Multa de Contribuciones Federales. más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. CONSULTORIA EN SERVICIOS PROFESIONALES, SA DE CV. que en documento anexo se detalla. -----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.afgcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento. -----

TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. - - - -

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREÓN, COAHUILA A 31 DE MARZO DEL 2020
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.

jjca



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE TORREON
CALZADA MANUEL ÁVILA CAMACHO NO. 2375, COLONIA ESTRELLA, C.P. 27010, TORREÓN, COAHUILA

DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Autoridad Emisora: ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION (AUDITORIA)

DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

Registro Federal de Contribuyentes: CSP090324D99

Nombre, denominación o razón social: CONSULTORIA EN SERVICIOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V.

Domicilio: AVENIDA PASEO DE LA ROSITA NO. 470 LOCAL 4D, C.P. 27250, COLONIA: CAMPESTRE LA ROSITA, LOCALIDAD: TORREON, MUNICIPIO: TORREON, COAHUILA

Referencia:

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Número de oficio: VRM02023-12-03-009/14

Fecha del oficio: 17 de Enero de 2014

Expediente: VRM0502023/12

Importe del crédito: \$33,730,482.15 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Concepto: CONTRIBUCIONES FEDERALES

Número de Crédito: 4734409449



051910

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

Del expediente administrativo que se tiene abierto al contribuyente en esta oficina, cuyos datos se citan en la parte superior del presente mandamiento, se desprende que a cargo de dicho contribuyente, existe un crédito fiscal que asciende a la cantidad de \$33,730,482.15, por concepto de CONTRIBUCIONES FEDERALES, emitida por ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION (AUDITORIA), que cuenta con firma autógrafa; el día 8 de Julio de 2019.

Dicho crédito fue notificado el día 27 de Marzo de 2014, mismo que debió ser pagado o garantizado dentro del plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación; es decir, dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquél en que surtió efectos la notificación, plazo que en el presente venció el día 2 de Junio de 2014 y a la fecha el contribuyente no lo ha cubierto, por lo que en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible, y por tal motivo, para su recuperación es legalmente aplicable el procedimiento administrativo de ejecución atento a lo establecido en el párrafo primero del artículo 145 del Código Fiscal de la Federación. Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 13, 134 primer párrafo, fracción I, 135, 136, 137, 150, 151 fracción primera, 152, 153, 155, 156 del Código Fiscal de la Federación, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 33 fracción VI, segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, en relación con los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA fracciones I, II, III, IV y V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I, incisos d) y e), y DÉCIMO SÉPTIMA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 08 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 12 de Agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, el 25 de Agosto de 2015, artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI, y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101 de fecha 19 de Diciembre de 2017 reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 100 de fecha 14 de diciembre de 2018.

Artículos 1, 2 primer párrafo fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 37 de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 102 de fecha 20 de diciembre de 2016, artículos 2, 6 fracciones I, II, III, VI, XIX, XXIII, XXXIII, XXXVI, XXXVIII, XLI, 7 fracciones II y III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017, los Artículos 2, fracción III, 5, fracción VII, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, y XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de mayo de 2018 esta Autoridad:

ORDENA

PRIMERO.- Requierase a CONSULTORIA EN SERVICIOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V. el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, apercibiéndolo en términos del primer párrafo del artículo 151 del Código Fiscal de la Federación, que de no probar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del crédito fiscal actualizado y sus accesorios legales correspondientes, así como los gastos de ejecución que establece el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación, hasta la obtención del pago total del crédito.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 152 primer párrafo y 153 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, se designa como notificador-ejecutor al C. SANCHEZ GARCIA RUTH PATRICIA, Notificador-Ejecutor, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en TORREON, Coahuila, para que lleve a cabo la diligencia de Requerimiento de Pago y en su caso, de Embargo, en atención al presente mandamiento de ejecución, debiendo identificarse al momento de la diligencia, con la constancia de identificación oficial número AGEF/0143/2019, de fecha 7 de Enero de 2019, con vigencia del 7 de Enero de 2019 al 31 de Diciembre de 2019 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, mismo que ostenta su firma autógrafa, documento en el que aparece su fotografía y firma.

TERCERO.- En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impida materialmente al notificador ejecutor designado, el acceso al domicilio del deudor o al lugar en el que se encuentran los bienes para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación, se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

CUARTO.- En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para el embargo, o en los que se presume existen bienes embargables, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación, se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el notificador ejecutor designado, hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

QUINTO.- Se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo es susceptible de impugnarse mediante recurso de revocación que se promueva en contra del Procedimiento Administrativo de Ejecución en términos del artículo 41, penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación hasta el momento de la publicación de la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes a la publicación de dicha convocatoria conforme al artículo 127 del Código Fiscal de la Federación, el medio de defensa señalado puede presentarse en el domicilio de la Administración Local de Ejecución Fiscal señalado en la hoja 01 del presente.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
TORREON, COAHUILA A 8 DE JULIO DE 2019
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA

Nombre, denominación o razón social: CONSULTORIA EN SERVICIOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V.
Registro Federal de Contribuyentes: CSP090324D99
Domicilio: AVENIDA PASEO DE LA ROSITA NO. 470 LOCAL 4D, C.P. 27250, COLONIA: CAMPESTRE LA ROSITA, LOCALIDAD: TORREON, MUNICIPIO: TORREON, COAHUILA
Referencia:

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO

En la Ciudad de TORREON, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las _____ horas y _____ minutos, del día _____ del mes de _____ del año de _____, el que suscribe C. SANCHEZ GARCIA RUTH PATRICIA, Notificador-Ejecutor, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de TORREON, con fundamento en los artículos 134 fracción I, 135, 136 y 137 párrafos primero y segundo, 145, 151 y 152 primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación, con el propósito de cumplir con el mandamiento de ejecución relativo al crédito fiscal identificado con el número 4734409449 de fecha 8 DE JULIO DE 2019, emitido por LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA, en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL en TORREON, mismo que ostenta su firma autógrafa, me constituyo en el domicilio fiscal ubicado en la calle AVENIDA PASEO DE LA ROSITA NO. 470 LOCAL 4D colonia, CAMPESTRE LA ROSITA con código postal 27250 del municipio de TORREON, COAHUILA, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: _____

_____ Haciendo constar que a esta diligencia _____ precedió citatorio de fecha _____ de _____ del año de _____ mismo que fue recibido por _____ en su carácter de _____

_____ del contribuyente, lo cual acreditó con: _____

Identificándose con _____ expedido por _____ documento que contiene fotografía de la persona señalada, misma que coincide con los rasgos fisionómicos de la persona que atendió el citatorio descrito, mismo que se dejó en cumplimiento a lo previsto en los párrafos primero y segundo del artículo 137 del Código Fiscal de la Federación y con el propósito de que el contribuyente deudor o su representante legal, estuviera presente en la hora y fecha señalada en el mismo y que corresponda a la hora y fecha en que se inicia la presente diligencia. En el citatorio de referencia se le hace saber que el motivo del mismo es con el propósito de que atendiera la presente diligencia, consistente en el requerimiento de pago, y en su caso, el embargo, ordenadas en el mandamiento de ejecución ya referido. Con motivo de lo anterior, nuevamente solicito la presencia del contribuyente o la de su representante legal, para efectos de entender con él la diligencia de carácter administrativo ya mencionada, manifestando la persona que atiende la diligencia que el contribuyente o su Representante Legal en éste momento _____ puede atender la presente diligencia en virtud de _____

_____ razón por la cual se entiende esta diligencia con el C. _____

_____ quien manifestó ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifestó tener una relación _____ con el destinatario lo cual acredita con _____ e identificándose con _____

_____ expedida por _____ mismo que contiene fotografía de la persona señalada y en la que coinciden los rasgos fisionómicos de quien atiende la presente diligencia, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, habiéndome cerciorado que la persona que me atiende se encuentra dentro del domicilio fiscal y que conoce al contribuyente o su representante legal en su caso.

Identificándome ante dicha persona y acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, entregando en este acto con carácter devolutivo, la constancia de identificación número AGEF/0143/2019, de fecha 7 de Enero de 2019, con vigencia del 7 de Enero de 2019 al 31 de Diciembre de 2019 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; cerciorándome que la persona que me atiende se encuentra al interior del inmueble en virtud de que _____

_____ razón por la cual me doy cuenta que dicho compareciente no se encuentra en el domicilio por causas accidentales y que conoce al contribuyente o a su representante legal; acto seguido, a la persona que atiende la presente diligencia, le reitero que el motivo de mi presencia es con el fin de requerirle el pago del crédito fiscal y accesorios legales, contenido en el mandamiento de ejecución antes referido, documento que le entrego en este mismo momento en original con firma autógrafa, dando así cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 fracción I y 135 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, en el entendido, que de no probar en este acto haber realizado el pago o constituido garantía sobre el crédito fiscal objeto del presente, se hará efectivo el apercibimiento contenido en el mandamiento de ejecución indicado; es decir, procederé al embargo de bienes suficientes para garantizar el importe del crédito fiscal más sus accesorios legales correspondientes; ante tal requerimiento la persona antes descrita que atiende este requerimiento de pago y en su caso embargo manifiesta lo siguiente: _____

_____ Con motivo de lo anterior, y en razón de _____ haber probado que se realizó el pago del crédito que se detalla en el mandamiento de ejecución ya mencionado, se hace efectivo el apercibimiento ahí contenido; es decir, se procede al embargo de bienes propiedad del contribuyente deudor, haciendo de su conocimiento, que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 155 del Código Fiscal de la Federación, podrá designar dos testigos, y si no lo hiciere, o al terminar la diligencia los testigos designados se negaren a firmar, tales circunstancias no afectan la legalidad del embargo, ante lo cual responde que _____ designa testigos, siendo el (la) C. _____

_____ quien se identifica con _____

_____ expedida por _____

_____ y el (la) C. _____

_____ quien se identifica con _____

_____ expedida por _____

_____ de igual forma le hago saber que de acuerdo a lo que establece el citado artículo 155, tiene derecho a señalar los bienes que serán motivo de embargo, aclarándole que dichos bienes deberán de ser de fácil erogación o venta, y que deberá sujetarse al orden siguiente: dinero, metales preciosos, y depósitos bancarios, componentes de ahorro o inversión asociados a seguros de vida que no formen parte de la prima que haya de erogarse para el pago de dicho seguro, o cualquier otro depósito en moneda nacional que el contribuyente tenga a su nombre en alguna de las entidades financieras o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, salvo los depósitos que hayan realizado de manera obligatoria conforme a la ley de la materia y las aportaciones voluntarias y complementarias hasta por un monto de 20 salarios mínimos elevados al año, tal y como lo establece la ley de los sistemas de ahorro para el retiro; acciones, bonos, cupones vencidos, valores mobiliarios y, en general, créditos de inmediato y fácil cobro a cargo de entidades o dependencias de la federación, estados y municipios, y de empresas de reconocida solvencia, bienes muebles, bienes inmuebles, en el caso de bienes inmuebles deberá de manifestar bajo protesta de decir verdad, si dichos bienes reportan cualquier gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad, o pertenecen a sociedad conyugal alguna.

Así también, le hago saber que en términos del artículo 156 del Código Fiscal de la Federación, el ejecutor actuante podrá señalar bienes sin sujetarse al orden referido, lo anterior siempre y cuando no señale bienes suficientes a juicio del suscrito, no haya seguido dicho orden al hacer el señalamiento, cuando teniendo otros bienes susceptibles de embargo, señale bienes ubicados fuera de la circunscripción territorial de la oficina ejecutora, bienes que ya reporten gravamen o embargo anterior, o bienes de fácil descomposición o deterioro, o materias inflamables, a lo que contestó que _____ señala bienes para que sean embargados, siendo estos: _____

Que ha(n) quedado formalmente embargado(s) conforme a lo dispuesto por el artículo 153 del Código Fiscal de la Federación, se deja (n) bajo la depositaria del (la) C. _____ quien se identifica con _____

_____ expedida por _____ documento que contiene fotografía de la persona señalada, la cual coincide con los rasgos fisionómicos de quien la exhibe, quien manifiesta aceptar cargo y protesta su fiel desempeño, manifestación que realiza en forma expresa y voluntaria; haciéndole de su conocimiento de las facultades y obligaciones consignadas en el artículo 153 del Código Fiscal de la Federación para los depositarios y le hago saber de las penas en que incurrir los depositarios infieles previstas en el artículo 112 del Código Fiscal de la Federación, dejando bajo su guarda y custodia el(los) bien(es) embargado(s), proporcionado como domicilio para el depósito _____

Se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo es susceptible de impugnarse mediante recurso de revocación que se promueva en contra del Procedimiento Administrativo de Ejecución en términos del artículo 41, penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación hasta el momento de la publicación de la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes a la publicación de dicha convocatoria conforme al artículo 127 del Código Fiscal de la Federación, el medio de defensa señalado puede presentarse en el domicilio de la Administración Local de Ejecución Fiscal señalado en la hoja 01 del presente.

Al efecto, se procede a recabar las firmas siguientes:

NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIO LA DILIGENCIA	NOMBRE Y FIRMA DEL DEPOSITARIO
NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA

En ese orden, se da por concluida la presente diligencia, haciendo constar para los efectos legales conducentes, que las firmas autógrafas que anteceden fueron estampadas de puño y letra de las personas que intervinieron en la presente Acta, por lo que entrego copia de la presente acta a la persona con quien se entiende esta diligencia, concluyéndose el día ____ del mes de _____ del año de _____ siendo las _____ horas y _____ minutos.

----- DOY FE -----

HACE CONSTAR

C. SANCHEZ GARCIA RUTH PATRICIA
NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE TORREON
 CALZADA MANUEL ÁVILA CAMACHO NO. 2375, COLONIA ESTRELLA, C.P. 27010, TORREÓN, COAHUILA

DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Autoridad Emisora: ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION (AUDITORIA)

DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

Registro Federal de Contribuyentes: CSP090324D99

Nombre, denominación o razón social: CONSULTORIA EN SERVICIOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V.

Domicilio: AVENIDA PASEO DE LA ROSITA NO. 470 LOCAL 4D, C.P. 27250, COLONIA: CAMPESTRE LA ROSITA, LOCALIDAD: TORREON, MUNICIPIO: TORREON, COAHUILA

Referencia:

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Número de oficio: VRM02023-12-03-009/14

Fecha del oficio: 17 de Enero de 2014

Expediente: VRM0502023/12

Importe del crédito: \$33,730,482.15 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Concepto: CONTRIBUCIONES FEDERALES

Número de Crédito: 4734409449



CITATORIO

En la Ciudad de TORREON, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las _____ horas y _____ minutos, del día _____ del mes de _____ del año de _____, el suscrito Notificador-Ejecutor C. SANCHEZ GARCIA RUTH PATRICIA, autorizado para realizar la presente diligencia, me constituí legalmente en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a quien va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) CONSULTORIA EN SERVICIOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V.. Sito en AVENIDA PASEO DE LA ROSITA NO. 470 LOCAL 4D, C.P. 27250, COLONIA: CAMPESTRE LA ROSITA, LOCALIDAD: TORREON, MUNICIPIO: TORREON, COAHUILA. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10, 12, 14, 134 párrafo primero, fracción I, 135, 136 y 137, del Código Fiscal de la Federación, así como en los artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI, y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101 de fecha 19 de Diciembre de 2017 reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 100 de fecha 14 de diciembre de 2018, artículos 1, 2 primer párrafo fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 38 de fecha 11 de Mayo de 2018 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 2, 6 fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXVI, XXXVIII, XLI, 7 fracciones II y III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 08 de Mayo de 2012 reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017, los Artículos 2, fracción III, 5, fracción VII, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, y XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de mayo de 2018, una vez que me cercioré que este es el domicilio sito en AVENIDA PASEO DE LA ROSITA NO. 470 LOCAL 4D, C.P. 27250, COLONIA: CAMPESTRE LA ROSITA, LOCALIDAD: TORREON, MUNICIPIO: TORREON, COAHUILA, del Contribuyente, persona buscada o quien legalmente la representa, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en _____

Lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 137 del Código Fiscal de las Federación. Para todos los efectos legales a que haya lugar y previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, quien atiende en el domicilio AVENIDA PASEO DE LA ROSITA NO. 470 LOCAL 4D, C.P. 27250, COLONIA: CAMPESTRE LA ROSITA, LOCALIDAD: TORREON, MUNICIPIO: TORREON, COAHUILA, firma de recibido, por así estimarlo necesario, y no habiendo más que hacer constar en el presente acto, se da por concluido a las _____ horas con _____ minutos del día en que se actúa, haciendo constar para los efectos legales conducentes, que las firmas autógrafas que anteceden fueron estampadas de puño y letra de las personas que intervinieron en el presente citatorio.

<p><u>C. SANCHEZ GARCIA RUTH PATRICIA</u> NOTIFICADOR EJECUTOR</p>	<p>NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE ENTENDIO LA DILIGENCIA PARA ENTREGA DEL CITATORIO AL INTERESADO</p>



Administración Local de Ejecución Fiscal TORREÓN

Domicilio CALZADA MANUEL AVILA CAMACHO N° 2375, COLONIA ESTRELLA,

C.P. 27010, TORREON COAHUILA

No. Multa VRM020223-12-03-009/14

No, Crédito 4734409449

Adeudo \$ 33,730,482.15

Más Accesorios Legales Correspondientes

Expediente VRM0502023/12

NOMBRE: CONSULTORIA EN SERVICIOS PROFESIONALES SA DE CV
DOMICILIO: AVENIDA PASEO DE LA ROSITA N° 470 LOCAL 4D C.P. 27250
COLONIA: CAMPESTRE LA ROSITA, LOCALIDAD: TORREON MUNICIPIO: TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA
R.F.C: CSP090324D99

Acta Circunstanciada de Hechos Para Mandamiento de Ejecución y/o Requerimiento de Pago
En Torreón, Coahuila de Zaragoza siendo las DIECISEIS horas con CUARENTA minutos del día DIECISEIS, del mes de ENERO del año dos mil veinte, el suscrito C. RUTH PATRICIA SANCHEZ GARCIA, con número de empleado 84847, adscrita a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número AGEF/0129/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte expedida el ocho de enero de dos mil veinte por el C. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado De Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16 fracción XXIII DEL Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo del 2018, en la cual se le autoriza para que, pueda realizar actos de verificación, notificación, o cualquier otro acto relativo al procedimiento administrativo de ejecución, de embargo precautorio, de embargo en la vía administrativa y de verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia del Registro Federal de Contribuyentes, conforme a lo dispuesto por los artículos 41 fracción II, 42 fracción V, 134 fracción I, 135, 135, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117, fracción I, 118, 119, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del Código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa, con domicilio en Oscar Flores Tapia Km. 1.5 Bodega O, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito, adscrito a la Administración anteriormente referida; hago constar que sucedieron los siguientes hechos:-----
-----Me constituí legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en Avenida Paseo de la Rosita N°470 local 4D Colonia Campestre la Rosita C.P. 27250, Torreón, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales en calle
y el número marcado en la fachada del inmueble en que se actúa el cual consiste en un edificio de tres plantas utilizado para oficina.

a fin de cumplir con el mandamiento de ejecución de fecha 8 de Julio de 2019 emitido por el LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA, en su carácter de Administrador Local de Ejecución fiscal de Torreón relativo al

Lo firmo no tiene validez. CONSTE

Calzada Manuel Ávila Camacho N°2375
Colonia Estrella. C.P. 27010
Torreón Coahuila.
Teléfono (871)747-32-51





Crédito fiscal numero 4734409449 mismo que se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite; así mismo se designa como testigos presenciales para llevar a cabo la diligencia a los C.C. EDUARDO TORRES BURCIUGA quien se identificó con CREDENCIAL PARA VOTAR, número 1261034533985, vigencia 2019 a 2024, expedida por INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, C.C. JAVIER ERNESTO SALINAS GONZÁLEZ, quien se identificó con CREDENCIAL PARA VOTAR, número 1255044321723, vigencia 2015 a 2025, expedida por INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, quienes se desempeñan como verificador, notificador y ejecutor, debidamente habilitados por esta Administración Local de Ejecución Fiscal de Torreón;

por lo que al estar en el domicilio, me encontré con un inmueble cuyas características exteriores son: INMUEBLE DE TRES PLANTAS UTILIZADO PARA OFICINAS, FACHADA GRIS CON BLANCO CON MARMOL, VENTANILLAS EN PLANTA ALTA CON VIDRIOS AHUMADOS, PUERTAS DE ACERO EN CRISTAL, LA OFICINA SE UBICA EN LA SEGUNDA PLANTA, ACCESO CON PUERTA DE MADERA Y OFICINAS INTERIORES DE LA "A" A LA "G".

Y me atendió una persona quien dijo llamarse ANA ISABEL VILLARREAL SEGURA, quien NO se identificó por NO PORTAR IDENTIFICACION OFICIAL, siendo su media filiación: sexo Femenino, edad aproximada 37 años, rostro ovalado, tez blanca, nariz recta, labios regulares, complexión delgada, cabello castaño claro casi rubio, largo, estatura aproximada de 1.60 centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/0129/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado De Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿conoce usted a la contribuyente CONSULTORIA EN SERVICIOS PROFESIONALES SA DE CV? y ¿sabe usted si la contribuyente CONSULTORIA EN SERVICIOS PROFESIONALES SA DE CV ocupa u ocupaba este domicilio en Avenida Paseo de la Rosita N°470 local 4D Colonia Campestre la Rosita C.P. 27250? a lo que me respondió: "NO LO CONOZCO, NO CONOZCO ESA EMPRESA."

desde cuando la contribuyente CONSULTORIA EN SERVICIOS PROFESIONALES SA DE CV desocupó el domicilio?; a lo que me respondió: "NO LO SE, YA QUE DESDE HACE APROXIMADAMENTE TRES AÑOS OCUPAMOS EL LOCAL"

correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente CONSULTORIA EN SERVICIOS PROFESIONALES SA DE CV? a lo que me respondió: "NO, NO LO CONOZCO"

¿podría proporcionarme el nombre de las persona que ocupan este domicilio, así como la cédula fiscal correspondiente? a lo que me respondió: "ES UN ESTUDIO DE ARQUITECTURA Y SOY LA PROPIETARIA ANA ISABEL VILLARREAL SEGURA"

¿y mi registro es VISA 830204340? a lo que me respondió: "NO LO TENGO"

¿éste inmueble es propio o lo rentan? a lo que me respondió: "ES DE RENTA"

en el domicilio manifesté no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el número exterior local 4C, dicho inmueble se localiza al lado del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: OFICINA EN INTERIOR DEL EDIFICIO UBICADO PASEO DE LA ROSITA 470 LOCAL 4C MISMO PISO 4 MISMO INTERIOR DEL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE BUSCADO.

en el cual me atendió IRENE LEYVA BLANCO DE "FACTORES ADMINISTRATIVOS" quien solo proporcionó su nombre y NO se identificó por NO PORTAR SU IDENTIFICACION OFICIAL, siendo su media filiación: sexo Femenino, edad aproximada 30 años, rostro redondo, tez morena clara, nariz ahata.

Lo testado no tiene validez: CONSTE

Calzada Manuel Ávila Camacho N°2375
Colonia Estrella. C.P. 27010
Torreón Coahuila.
Teléfono (871)747-32-51





Labios grosos, complexión robusta, cabello castaño oscuro, corto y lacio, estatura aproximada de 1.60 centímetros, datos calculados por apreciación; ante me identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/0129/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado De Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿conoce usted a la contribuyente CONSULTORIA EN SERVICIOS PROFESIONALES SA DE CV S.C.? y ¿sabe usted si la contribuyente CONSULTORIA EN SERVICIOS PROFESIONALES SA DE CV ocupa u ocupaba el domicilio en Avenida Paseo de la Rosita N°470 local 4D Colonia Campestre la Rosita C.P. 27250?; a lo que me respondió: "NO LO SE, NO CONOCI LA EMPRESA QUE BUSCA"; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente CONSULTORIA EN SERVICIOS PROFESIONALES SA DE CV?; a lo que me respondió: "NO LO CONZEO", concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el número exterior 4E, dicho inmueble se localiza al oficina interior del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: oficina al lado del domicilio del contribuyente buscado ubicado al interior del mismo edificio de Paseo de la Rosita 470 local 4E localizado en la segunda planta de dicho edificio al interior del n° 4 oficina "E"; domicilio en el cual me atendió el Lic Gallardo, quien NO proporcionó su nombre y solo se identificó con su objeto por no contar con su identificación, siendo su media filiación: sexo MASculino, edad aproximada de 70 años rostro ovalado, tez morena, nariz recta, labios regulares, complexión delgada, cabello cano, corto y lacio, estatura aproximada de 1.70 centímetros, datos calculados por apreciación; ante me identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/0129/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado De Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿conoce usted a la contribuyente CONSULTORIA EN SERVICIOS PROFESIONALES SA DE CV? y ¿sabe usted si la contribuyente CONSULTORIA EN SERVICIOS PROFESIONALES SA DE CV ocupa u ocupaba el domicilio en Avenida Paseo de la Rosita N°470 local 4D Colonia Campestre la Rosita C.P. 27250?; a lo que me respondió: "NO LO SE, NO CONZEO CSA EMPRESA"; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente CONSULTORIA EN SERVICIOS PROFESIONALES SA DE CV?; a lo que me respondió: "NO, NO LO CONZEO", concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Por lo que no es localizable de manera permanente en el domicilio en que se actúa la contribuyente CONSULTORIA EN SERVICIOS PROFESIONALES SA DE CV, ya que el domicilio señalado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes se encuentra ocupado por persona distinta, y al recabar información con los vecinos manifestaron no tener mayores datos para su localización, razón por la cual procedí a concluir la diligencia. Por lo que en términos del artículo 134, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, la Administración Local de Ejecución Fiscal de Torreón de Coahuila de Zaragoza, procede a notificar el requerimiento de pago mediante Estrados. La presente acta consta de cuatro fojas.

Lo testado no tiene validez. Conste. *[Signature]*





Coahuila de Zaragoza

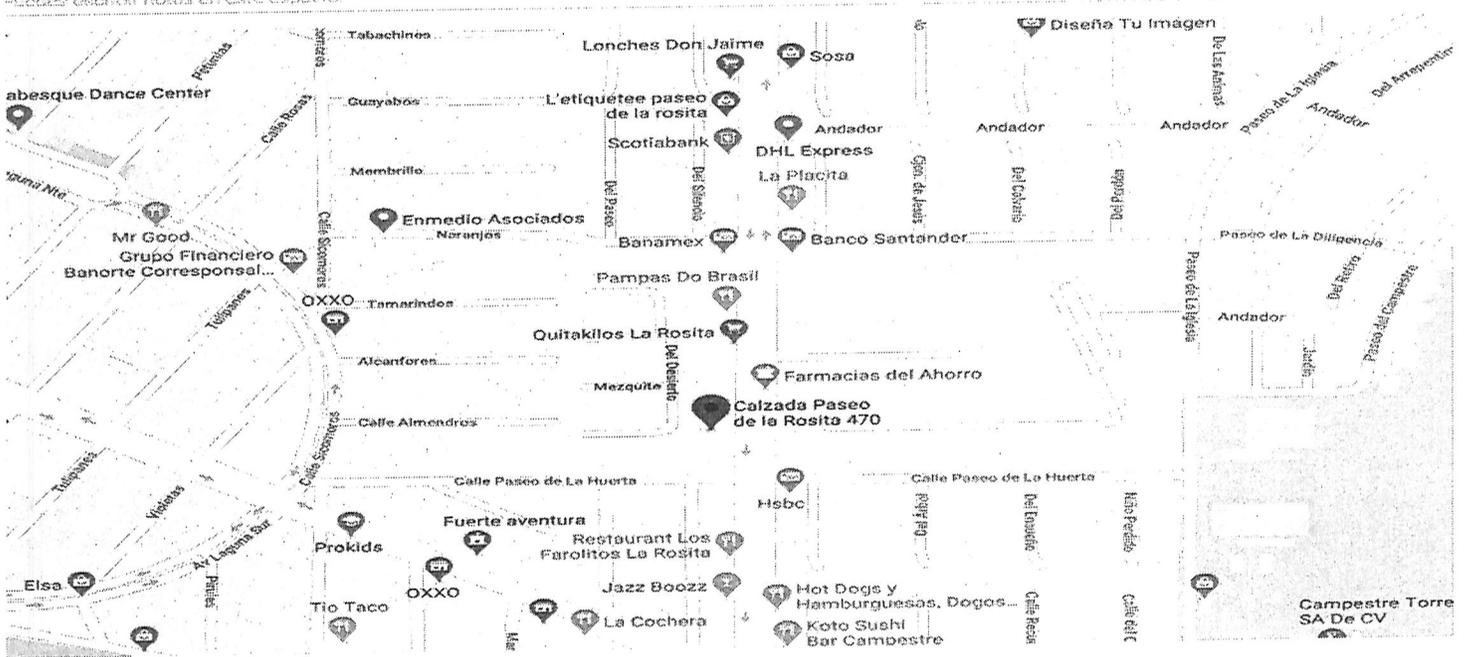
CIERRE DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las ~~DIECISIETE~~ horas con ~~CINCO~~ minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Torreón, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Lo testado no tiene validez. - Conste A. CROQUIS GOOGLE

Calz Paseo de la Rosita 470

Puedes escribir notas en este espacio



EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

NOMBRE: ROTH PATRICIA SÁNCHEZ GARCÍA

FIRMA: [Signature]

TESTIGO

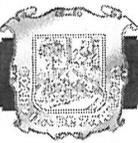
NOMBRE: Eduardo Torres Burago

FIRMA: [Signature]

TESTIGO

NOMBRE: Javier Ernesto Salinas González

FIRMA: [Signature]



Administración Local de Ejecución Fiscal TORREÓN

Domicilio CALZADA MANUEL AVILA CAMACHO N° 2375, COLONIA ESTRELLA, C.P. 27010, TORREON COAHUILA

No. Multa VRM020223-12-03-009/14

No, Crédito 4734409449

Adeudo \$ 33, 730, 482.15 Más Accesorios Legales Correspondientes

Expediente VRM0502023/12

NOMBRE: CONSULTORIA EN SERVICIOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: AVENIDA PASEO DE LA ROSITA #470 LOCAL 4D C.P. 27250

COLONIA: CAMPESTRE LA ROSITA, LOCALIDAD: TORREON MUNICIPIO: TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA

R.F.C: CSP0324D99

Acta Circunstanciada de Hechos Para Mandamiento de Ejecución y/o Requerimiento de Pago

En Torreón, Coahuila de Zaragoza siendo las OCHO horas con TREINTA minutos del día VEINTE del mes de ENERO del año dos mil veinte, el suscrito C. NANCY GARCIA CASTRO, con número de empleado 85922, adscrita a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número AGEF/0116/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte por el C. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado De Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16 fracción XXIII DEL Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo del 2018, en la cual se le autoriza para que, pueda realizar actos de verificación, notificación, o cualquier otro acto relativo al procedimiento administrativo de ejecución, de embargo precautorio, de embargo en la vía administrativa y de verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia del Registro Federal de Contribuyentes, conforme a lo dispuesto por los artículos 41 fracción II, 42 fracción V, 134 fracción i, 135, 135, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117, fracción I, 118, 119, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del Código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa, con domicilio en Oscar Flores Tapia Km. 1.5 Bodega O, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito, adscrito a la Administración anteriormente referida; hago constar que sucedieron los siguientes hechos:-----

-----Me constituí legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito Paseo De La Rosita #470 Local 4D C.P. 27250 Colonia Campestre La Rosita, Torreón, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales en calle y el número marcado en la fachada del inmueble en que se actúa, el cual consiste en un edificio de tres plantas utilizado para oficina,

a fin de cumplir con el mandamiento de ejecución de fecha 8 de Julio de 2019 emitido por el LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA, en su carácter de Administrador Local de Ejecución fiscal de Torreón relativo al

LO TESTADO NO TIENE VALOR, CONSTA = [Signature]





Crédito fiscal numero 4734409449 mismo que se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite; así mismo se designa como testigos presenciales para llevar a cabo la diligencia a los C.C. Ruth Patricia Sanchez Garcia quien se identificó con CREDENCIAL PARA VOTAR número 1360057650101 vigencia 2016 A 2021, expedida por INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL - C.C. Evaristo Daniel Rodríguez Rodríguez quien se identificó con CREDENCIAL PARA VOTAR número 1532121820645 vigencia 2010 A 2020, expedida por INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, quienes se desempeñan como verificador, notificador y ejecutor, debidamente habilitados por esta Administración Local de Ejecución Fiscal de Torreón; por lo que al estar en el domicilio, me encontré con un inmueble cuyas características exteriores son:

- INMUEBLE DE TRES PLANTAS UTILIZADO PARA OFICINAS, FORMABA PARTE DE UN COMPLEJO CON VENTANAS EN PLANTA ALTA CON VIDRIOS AHUMADOS, PUERTAS DE ACCESO EN CRISTAL, LA OFICINA SE UBICABA EN LA SEGUNDA PLANTA, ACCESO CON PUERTA DE MADERA Y OFICINAS INTERIORES DE LA "A" A LA "G"

y me atendió una persona quien dijo llamarse Ana Isabel Villalaz Segura, quien no se identificó por no portar identificación oficial, siendo su media filiación: sexo Femenino, edad Aproximada 37 años, rostro OVALADO, tez BLANCA, nariz RECTA, labios REGULARES, complexión DELGADA, cabello CASTAÑO CLARO, CASI RUBIO Y LARGO, estatura aproximada de 1.60 centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/0116/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado De Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿conoce usted a la contribuyente CONSULTORIA EN SERVICIOS PROFESIONALES SA DE CV? y ¿sabe usted si la contribuyente CONSULTORIA EN SERVICIOS PROFESIONALES SA DE CV ocupa u ocupaba este domicilio en Avenida Paseo de la Rosita N°470 local 4D Colonia Campestre la Rosita C.P. 27250? a lo que me respondió: "NO DESCONZCO, NO CONZCO ESA EMPRESA";

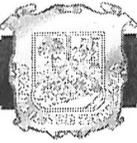
desde cuando la contribuyente CONSULTORIA EN SERVICIOS PROFESIONALES SA DE CV desocupó el domicilio? a lo que me respondió: "NO LO SE, YA QUE DESDE HACE APROXIMADAMENTE TRES AÑOS OCUPAMOS EL LOCAL"; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente CONSULTORIA EN SERVICIOS PROFESIONALES SA DE CV? a lo que me respondió: "NO, NO LO CONZCO";

¿podría proporcionarme el nombre de las persona que ocupan este domicilio, así como la cédula fiscal correspondiente? a lo que me respondió: "ES UN ESTUDIO DE ARQUITECTURA Y SOY LA PROPIETARIA Ana Isabel Villalaz Segura - Y MI REGISTRO ES VISA 8302043Y0"; a lo que le pregunté: ¿tiene usted algún vínculo con la contribuyente CONSULTORIA EN SERVICIOS PROFESIONALES SA DE CV? a lo que me respondió: "NO LO TENGO";

¿este inmueble es propio o lo rentan? a lo que me respondió: "ES DE RENTA", concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el número exterior LOCAL 4C, dicho inmueble se localiza al LADO del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: OFICINA EN ENTRENADO DEL GOLFITO UBICADO PASEO DE LA ROSITA 470 LOCAL 4C MISMO PISO Y MISMO INTERIOR DEL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE BUSCADO, en el cual me atendió JAENE LEYVA BLANCO DE FACTORES ADMINISTRATIVOS quien SOLO proporcionó su nombre y NO se identificó por no portar su identificación oficial, siendo su media filiación: sexo Femenino, edad aproximada 30 años, rostro REDONDO, tez MORENA CLARA, nariz CHATA,

LO TESTADO NO TIENE VALOR DE CONSTANCIA

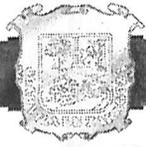




Labios gruesos, complexión robusta, cabello castaño oscuro corto y lacio, estatura aproximada de 1.60 centímetros, datos calculados por apreciación; ante me identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/0116/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado De Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿conoce usted a la contribuyente CONSULTORIA EN SERVICIOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente CONSULTORIA EN SERVICIOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V. y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio en Av. Paseo De La Rosita #470 Local 4D C.P. 27250 Colonia Campestre La Rosita?; a lo que me respondió: "NO LO SE, NO CONOCI LA EMPRESA QUE BUSCA"; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente CONSULTORIA EN SERVICIOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal?; a lo que me respondió: "NO LO CONZECO"; concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el número exterior NE, dicho inmueble se localiza al OFICINA INTERIOR del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: OFICINA AL LADO DEL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE BUSCADO UBICADO AL INTENDI DEL MUNICIPIO DE PASO DE LA ROSITA 470 LOCAL 4E UBICADO EN LA SEGUNDA PLANTA DE OCHO EDIFICIO AL TERCER DE LOS 4 EDIFICIOS "E"; quien NO proporcionó su nombre y SOLO se identificó con su DUCHA POR NO CONTAR CON SU IDENTIFICACION, siendo su media filiación: sexo MASCULINO, edad aproximada de 70 años, rostro OVALADO, tez MORENA, nariz RECTA, labios REGULARES, complexión DELGADA, cabello CORTO Y LACIO, estatura aproximada de 1.70 centímetros, datos calculados por apreciación; ante me identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/0116/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado De Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿conoce usted a la contribuyente CONSULTORIA EN SERVICIOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente CONSULTORIA EN SERVICIOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V. y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio en Av. Paseo De La Rosita #470 Local 4D C.P. 27250 Colonia Campestre La Rosita?; a lo que me respondió: "NO LO SE, NO CONOZCO ESA EMPRESA"; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente CONSULTORIA EN SERVICIOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal?; a lo que me respondió: "NO, NO LO CONOZCO"; concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Por lo que no es localizable de manera permanente en el domicilio en que se actúa la contribuyente CONSULTORIA EN SERVICIOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V. y/o su representante legal, ya que el domicilio señalado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes se encuentra OCUPADO POR PERSONA DISTINTA, y al recabar información con los vecinos manifestaron no tener mayores datos para su localización, razón por la cual procedí a concluir la diligencia. Por lo que en términos del artículo 134, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, la Administración Local de Ejecución Fiscal de Torreón de Coahuila de Zaragoza, procede a notificar el requerimiento de pago mediante Estrados. La presente acta consta de cuatro fojas.

ESTRADO NO TIENE VALOR, CONSTE. [Signature]

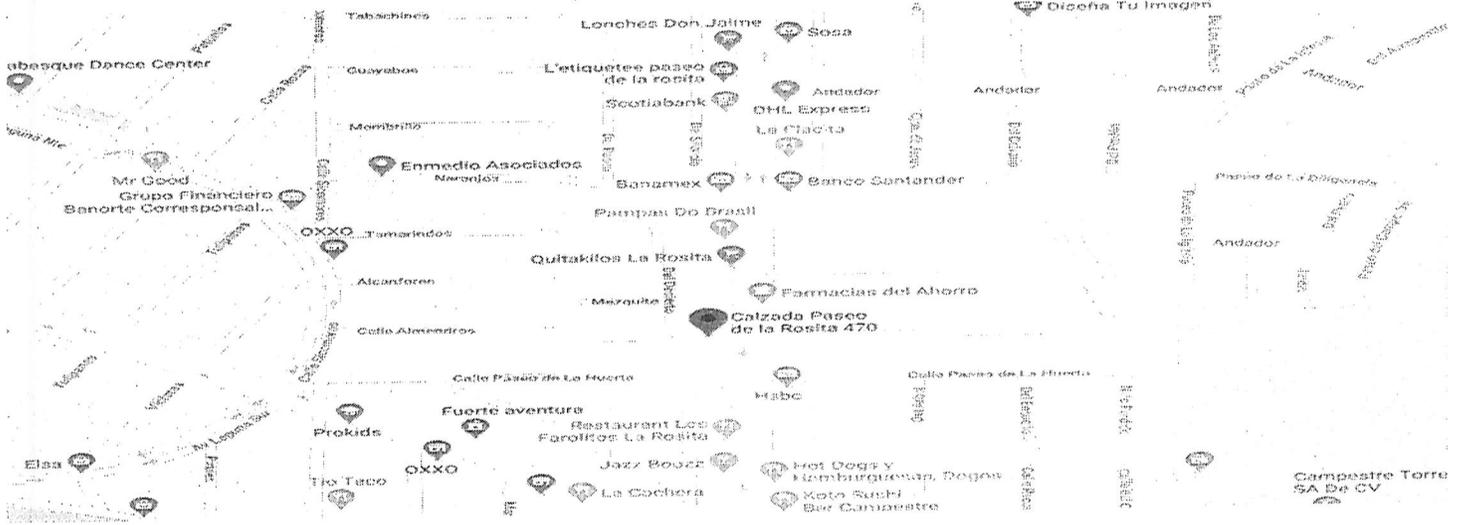




CIERRE DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las ONCE horas con CINCUENTA minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Torreón, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Lo TESTADO NO TIENE VALOR, CONSTE CROQUIS GOOGLE
Calz Paseo de la Rosita 470



EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

NOMBRE: Nancy Coahuila Castaño

FIRMA: [Signature]

TESTIGO

NOMBRE: RUTH PATRICIA SANDOZ GARCIA

FIRMA: [Signature]

TESTIGO

NOMBRE: Eduardo Daniel Rodríguez Rodríguez

FIRMA: [Signature]



